



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 1 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- CRITERIOS DE APLICACIÓN

10L/CRAP-0003

3.1.- Delegación en los Sres. Jueces Decanos o de 1ª Instancia e Instrucción en interpretación del artículo 101, apartados 3 y 5 de la LOREG: escrito del Magistrado-Juez Decano del Partido Judicial de Arrecife.

Visto el escrito del Magistrado-Juez Decano del Partido Judicial de Arrecife, RE núm. 202322200000305, de 28 de abril de 2023, en relación con el Acuerdo de la Junta Electoral de Canarias de 19 de abril de 2023, sobre delegación en los Sres. Jueces Decanos, la Junta Electoral acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la solicitud del Magistrado-Juez Decano del Partido Judicial de Arrecife y autorizar que el desplazamiento para hacer entrega del primer sobre contemplado en el artículo 100.2 de la LOREG en la sede de esta Junta Electoral sea realizado por el Vocal Judicial de la Junta Electoral de Zona y Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arrecife, D. José Luis Ruipérez Marín..

Segundo.- Trasladar este acuerdo al Sr. Magistrado-Juez Decano del Partido Judicial de Arrecife.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 11 de mayo de 2023.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE CANARIAS
Salvador Iglesias Machado**